



BUENOS AIRES, 16 JUN 2015

VISTO el Expediente N° 58.927 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados se analiza el incumplimiento de lo dispuesto por la Resolución SSN N° 37.163 por parte de SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que por Resolución SSN N° 39.109 de fecha 20/04/2015 se sancionó a SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA con una MULTA de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) en los términos del Artículo 58 inc. c) de la Ley N° 20.091.

Que por Nota N° 14.022 de fecha 15/05/2015 se presenta SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA interponiendo Recurso de Apelación en los términos del Artículo 83, Ley N° 20.091, respecto de la Resolución SSN N° 39.109 de fecha 20/04/2015.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el informe de fs. 52/57, el que se agrega a la presente formando parte integrante de esta Resolución, concluyendo que las argumentaciones vertidas por la aseguradora a los efectos de fundar la medida recursiva carecen de toda entidad como para descalificar el acto administrativo que se pretende impugnar.

Que en tanto el recurso intentado resulta improcedente formal y sustancialmente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos aconseja su rechazo en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 20.091.

Que ha tomado intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos en lo que resulta materia de su competencia.

Que los Artículos 83 y 86 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**


**RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto extemporáneamente por SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA respecto de la Resolución SSN Nº 39.109 de fecha 20/04/2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese y notifíquese a través de la Gerencia de Inspección al domicilio constituido por SENTIR SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA sito en la calle Tucumán 1.429, Planta baja "B", de esta Ciudad de Buenos Aires y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº 39237



Lic. JUAN CARLOS BONTEMPO  
Superintendente de Seguros de la Nación